

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 9 de marzo de 1888.

NUMERO 57.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Viernes 9.—LAS CINCO LLAGAS DE N. S. J.;
santa Francisca, viuda, romana;
santa Catalina de Bolonia; san
Cirilo y san Pasiano, obispos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación.
Lista.—Informes.
- Secretaría de Policía.
Acuerdo.
- Secretaría de Fomento.
Informes.
- Secretaría de Hacienda.
Acta de incineración.
- Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.—Informe.
- Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.
- Contaduría Mayor.
- Administración Judicial.
Edictos.
- Régimen Municipal.
- Sección Científica.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA de los dueños de títulos deteni-
dos hoy, por defectuosos.

Juan Muñoz Vindas...	44 D. a.	707
Maria Sacramento Gó- mez.....	" "	711
Rafael Peraza Sáenz ..	" "	733
Barbara Esquivel Gra- nados.....	" "	744
Rafael Barbosa Jara....	" "	745
Natalia Varela Esquivel	" "	746
Santiago Rodríguez Var- gas.....	" "	280
Francisco Murcia.....	45 "	567

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas,	febrero	25
" " " Personas,	marzo	7
" " " San José,	febrero	7
" " " Cartago,	enero	23
" " " Heredia,	"	19
" " " Occidente,	"	19

Registro General de la Propiedad é
Hipotecas.—San José, 7 de marzo de
1888.

BENITO SERRANO.

Señor Gobernador de esta provincia. N.º 93.
Jefatura Política de la villa del Naranjo.

29 de febrero de 1888.

Fuera de los trabajos ordinarios de la oficina, que han sido atendidos con toda puntualidad, en el presente mes se han efectuado por esta Jefatura otros de relativa importancia, tales como el aseo y nivelación de la acequia pública, operación esta muy necesaria y para la cual se ha prestado gustoso el vecindario; la limpieza del panteón, que se encontraba en notable estado de abandono, y algunas mejoras hechas en el edificio del rastro, á costa de los fondos municipales. Además se ha dado principio á la refacción del puente de Pilas, en el camino que conduce á San Ramón, y se están limpiando la plaza y calles de esta villa.

En el camino de San Carlos se ha compuesto, después de mi último informe, un trayecto como de ochocientos metros en la cuesta llamada del Tapesco, con un gasto de ciento cuatro pesos veinticinco centavos. Debido al mal estado del camino, los trabajos marchan con alguna lentitud, pero va quedando convenientemente arreglado y expedito para el tránsito.

No fué posible, por las muchas dificultades que se presentaron, hacer el nombramiento de Jueces de Paz y comisarios de este cantón en el tiempo determinado por la ley, pero ya están provistos todos los distritos de sus autoridades locales de policía.

En el presente mes he seguido tres informaciones por faltas; en una de ellas ha recaído sentencia condenatoria contra el indiciado, y las otras dos, que están en instrucción, serán pronto terminadas.

La Junta de Educación de Candalaria ha pedido la reapertura de la escuela de varones de ese distrito, fundándose en que han desaparecido las causas que determinaron su clausura. Preparado como está el local de escuela, y provisto del mobiliario y útiles indispensables, no hay inconveniente en mi concepto en el establecimiento de ese plantel de enseñanza, tan necesario en aquel vecindario, donde existen, según lo asevera la referida Junta, más de sesenta niños en aptitud de recibir la enseñanza primaria. Me permito recomendar este asunto al notorio celo de U. por la instrucción de la juventud.

Ha tomado la Municipalidad especial empeño en que los miembros de las Juntas de Educación á quienes tocaba en suerte salir, de conformidad con el artículo 33 de la ley de Educación Común, fueran dignamente reemplazados en sus puestos; y en la sesión celebrada el 15 del corriente mes, después de verificado el sorteo, procedió á hacer los nombramientos correspondientes, que recayeron, como era de esperarse, en personas verdaderamente entusiasmadas por la difusión de las luces y que sabrán llenar cumplidamente sus deberes.

Otro acuerdo importante del municipio es el que se refiere á la construcción de una cárcel pública, que es de necesidad imperiosa en esta villa, pues el edificio destinado á ese objeto no reúne las condiciones que requieren establecimientos de esa naturaleza.—Para allegar los recursos que se necesitan con el fin indicado, ha dispuesto levantar una contribución extraordinaria entre todos los vecinos propietarios del cantón, y ha solicitado para ello, por el respetable órgano de U. la autorización del Supremo Gobierno, autorización que no dudo, será concedida en atención á las razones expuestas por dicha Corporación.

Termino el presente informe suscribiéndome de U. muy atento seguro servidor.

Pío MONJE.

SECRETARIA DE POLICIA.

N.º 207.

Palacio Nacional.

San José, 8 de marzo de 1888.

Atendido el memorial en que el señor Presbítero don Benito Sáenz, Cura interino de Santo Domingo y Presidente de la Junta Directiva de los trabajos del templo que actualmente se construye en aquella villa, solicita autorización para celebrar en este mes, un turno cuyos productos se destinan á la obra indicada,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir dicho turno á condición de que se verifique bajo la inmediata vigilancia de la autoridad local, y conforme con un reglamento que debe ser presentado á esta Secretaría para su examen y aprobación.—Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República y por el señor Ministro del ramo,
El Subsecretario,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE FOMENTO.

N.º 101.

Dirección General de }
Obras Públicas. }

Palacio Nacional.—San José, 2 de marzo de 1888.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de informar á Ud.

sobre los trabajos practicados por la oficina de mi cargo, en el mes de febrero próximo pasado.

En la Carretera Nacional, en el trayecto del Alto del Monte á San Mateo, se terminó el puente sobre la quebrada de la "Concepción", cuyo trabajo había quedado pendiente al suspenderse en diciembre los trabajos generales de la Carretera. El camino en aquel punto ha mejorado mucho, pues, habiéndose levantado los bastiones del puente, 1 metro 50 centímetros mas alto que los antiguos y hechos los rellenos correspondientes, se disminuye las cuestas de uno y otro lado.

En los puentes de madera sobre los ríos "María Aguilar" y la "Cruz", en el trayecto de Cartago á San José, se hicieron algunas reparaciones de poca importancia.

El Resguardo Ambulante recorrió con regularidad la Carretera vigilando el orden, habiéndose recogido por los diferentes Cabos la suma de \$ 123-00 por multas exigidas á los carreteros que no guiaban sus buyes, cuya suma ha sido enterada por el Contador de esta Dirección en la Jefatura de Sección del Ministerio de Hacienda.

Trabajos en los edificios públicos.—En el Palacio Nacional, se hizo un piso de 20 metros cuadrados, un tabique de 4 metros lineales, tres cuartos pequeños para los excusados y se continúa modificando el tubo de la cañería para adaptarlo á estos.

En el Palacio Presidencial se hizo una caja de madera grande, para colocar una de hierro y se continúa pintando el edificio.

En el Palacio de Justicia se hicieron 2 tabiques de madera con sus puertas correspondientes los que se pintaron en combinación con la pintura del edificio, y se continúa haciendo un tragaluz en el Juzgado del Crimen.

En el Cuartel Principal, se cambió la regla y se techó con teja de hierro galvanizado una superficie de 220 metros cuadrados: se hicieron 5 pizarras grandes con sus respectivos esqueletos y un cajón grande para cubrir un cañón.

En el Cuartel de Artillería se concluyó un armario grande para guardar la ropa de los soldados, se hizo una bóveda de mampostería con piso de madera para colocar los excusados portátiles, en cuya pieza se hizo un tabique con su puerta correspondiente.

En el Ministerio de Gobernación se hicieron 8 galerías para cortinas, se concluyeron de pintar y entapizar la antesala y el gabinete y se está fabricando un caucel para el mismo despacho.

En la Imprenta Nacional se hizo un cielo raso de 18 metros cuadrados en una pieza, la cual se pintó y entapizó y se está haciendo una mesa para una librería.

En la Aduana Central se colocó una romana nueva.

En el Liceo de Costa Rica se ha seguido con actividad la construcción de los excusados que en breve queda-

ran listos para montar los que se pidieron al extranjero.

El techo en la parte del edificio destinado á la Sección Superior se hallaba en mal estado por lo que se procedió á cambiar casi en su totalidad la madera del artesonado, trabajo que estará concluido antes que empiece la estación lluviosa.

A la entrada del edificio, en la parte construida por don Francisco Gómez, se enladrillaron un patio y un corredor y dentro de poco se empezará á enladrillar otro corredor del interior. La construcción destinada para Observatorio, también se ha comenzado ya, conforme á los planos levantados al efecto.

En el Colegio Superior de señoritas se adelanta notablemente el trabajo, en el cual se ocupa un número regular de operarios, habiéndose construido ya los cimientos en la parte Sur ó sea en la calle de Chapuí. Actualmente se están haciendo los de la parte del frente del edificio que quedarán concluidos dentro de pocos días y listos para colocar las piedras del zócalo que ya están llegando de Cartago.

En el Colegio Nacional de Alajuela, los trabajos adelantan bastante: en el curso del mes se techó con teja de hierro un cañón del edificio, prosiguiéndose con el artesonado del otro. Se hicieron 10 paredes de 6 metros de largo por 4 de alto, 3 id, de 18 metros de largo por 4 de alto, 1 de 16 metros de largo por 4 de alto, se hizo un repello de 27 metros cuadrados y se fabricaron 23 puertas.

En la Escuela Normal de señoritas, se colocaron 17 pupitres, se hizo un banco para un filtro, se puso una regla de 10 metros con sus ganchos respectivos para servicio de las alumnas y se colocaron 4 ventilaciones en varios lugares.

Trabajos diversos.—En la calle de Cuesta de Moras á la plaza de la Estación se concluyó la atarjea que se estaba construyendo en propiedad de don Rafael Iglesias, quedando así terminado el trabajo en aquella calle.

El puente del Arroyo de Alajuela adelanta bastante, habiéndose hecho durante el mes un relleno de 56 metros de largo, por 8 de ancho y 150 de profundidad.

De Ud. con toda consideración atento y seguro

servidor,

El Director é Inspector General de Obras Públicas.

L. S. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las cinco de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con el convenio especial, celebrado el veintiuno de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á incinerar varios billetes del Tesoro Nacional en cantidad de [\$ 25.000-00] veinticinco mil pesos, como sigue:

Veintiséis billetes de cien pesos cada uno.

Números.

380,	181,	479,
704,	843,	882,
855,	975,	951,
1961,	2773,	2558,

2677,	2852,	2653,
2109,	2340,	2970,
2844,	2334,	2404,
2500,	3101,	3195,
3172,	3023,	---- \$ 2.600-00

Veintiséis billetes de cincuenta pesos cada uno.

Números.

2778,	2970,	2724,
2969,	2505,	2660,
2803,	2839,	2520,
3547,	3017,	3044,
3692,	3849,	3754,
3653,	3136,	3142,
3492,	3407,	3100,
3660,	3727,	3899,
3535,	3278,	---- \$ 1.300-00

Ciento treinta y ocho billetes de veinticinco pesos cada uno.

Números.

78,	108,	861,
849,	896,	1000,
1011,	1432,	1649,
1487,	1818,	3036,
4770,	5671,	5747,
5782,	5872,	5570,
5978,	5999,	5769,
5946,	5729,	6473,
6475,	6921,	6592,
6071,	6272,	6007,
6687,	6254,	6481,
6177,	6544,	9302,
6896,	6855,	6703,
6763,	6740,	6258,
6253,	6569,	6715,
6996,	6840,	6793,
6868,	6701,	6754,
6419,	7008,	7708,
7384,	7805,	7203,
7129,	7737,	7090,
7719,	7171,	7797,
7308,	7839,	7070,
7827,	7367,	7015,
7829,	7962,	7925,
7789,	7495,	7700,
7488,	7127,	7038,
7093,	7656,	7113,
8710,	8358,	8822,
8573,	8786,	8143,
8914,	8545,	8884,
8906,	8506,	8459,
8883,	8443,	8255,
8525,	8692,	8967,
8454,	8024,	8693,
8248,	8376,	8059,
8355,	8443,	8372,
8989,	8460,	8270,
9397,	9436,	9432,
9334,	9399,	9547,
9121,	9638,	9093,
9683,	9584,	9449,
9645,	9376,	9147,
9163,	9480,	9516,
9027,	9684,	9153,
9551,	9691,	9078,
9646,	9172,	9044, \$ 3.450-00

Novcientos noventa y cinco billetes de diez pesos cada uno.

Números.

665,	1550,	1012,
1004,	4845,	4843,
4381,	6954,	6967,
6862,	6957,	6753,
6801,	6800,	6988,
6805,	6734,	6912,
6931,	6812,	6896,
6804,	6867,	6958,
6726,	7754,	7131,
7690,	7772,	7920,
7489,	7094,	7337,
7449,	7364,	7555,
7176,	7001,	7842,
7683,	7467,	7068,
7353,	7385,	7228,
7416,	7298,	7343,
7328,	7641,	7309,

7260,	7873,	7778,
7845,	7527,	7913,
7115,	7745,	7806,
7907,	7042,	7040,
7468,	7605,	7482,
7910,	7342,	7834,
7832,	7234,	7373,
7576,	7932,	7939,
7644,	7233,	7423,
7782,	7883,	7016,
7027,	7045,	7209,
7223,	7459,	7505,
7572,	7984,	7206,
7443,	7971,	7753,
7090,	7655,	8270,
8544,	8092,	8015,
8140,	8217,	8559,
8966,	8626,	8487,

(Continuará).

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 864.

Palacio Nacional.

San José, 8 de marzo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Rafaela Gagani, ayudante de la escuela graduada de niñas del Sur de esta ciudad, en sustitución de la señorita Julia Carazo, quien ha pasado á otro destino; y encargar de la dirección de la escuela de mujeres de "El Zapote" á la señorita Adelia Barrantes.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 111.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Inspección de Escuelas de Guanacaste.

Liberia, 1º de marzo de 1888.

Tengo el honor de dar á Ud. el informe siguiente.

En el mes pasado visité los distritos escolares de Bagaces y Cañas. En ambos se está practicando la matrícula escolar.

En el primero de dichos distritos, se abrió la escuela de mujeres, y en el segundo, la de varones, con gran satisfacción de los vecinos.

Las Juntas de Educación, organizadas ya en esos distritos, han iniciado sus trabajos, estudiando los medios de hacerse de fondos para proveer á las escuelas del mueblaje y útiles que les faltan.

Las escuelas graduadas de esta ciudad, carecen de armarios, pupitres y otros muebles, fuera de que los edificios necesitan de algunas reformas de importancia. También carecen de excusados; pero tengo la esperanza de que la Junta, auxiliada por los vecinos amantes de la educación, procurará remediar toles necesidades.

Reiteré mis órdenes á los Presidentes de las Juntas de Educación, respecto á los informes quincenales que tienen obligación de darme, pues muy pocos son los que cumplen con este deber.

Diriji nota al Jefe Político del cantón de Nicoya, pidiéndole informe a

cerca de si la poca asistencia de niñas á la escuela pública allí establecida, depende de la negligencia de las autoridades escolares en el cumplimiento de sus deberes ó de que la maestra falte á ellos ó observe mala conducta.

Los Jefes Políticos de esta provincia me informaron que en sus respectivos cantones no hay ninguna que reúna las cualidades expresadas por la ley, para ingresar al Colegio Superior de Señoritas, recientemente abierto en esa capital.

Al ex-Tesorero escolar de la villa de Cañas, don Torcuato Briceño, le ordenó la Junta que, en todo el presente mes, rinda las cuentas de su administración ante quien correspondiere.

El Tesorero que reemplazó al señor Briceño, no recibió ni un centavo para que no lo había en caja.

Incluyo á Ud. un conocimiento de la asistencia media, habida en las escuelas de esta provincia durante el mes próximo pasado.

Con la mayor consideración me suscribo de Ud. muy atento y seguro servidor,

JUAN V. BUSTOS.

SECRETARIA DE MARINA.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Marzo 5.—A las 9 a. m., zarpó para San Juan del Norte el vapor inglés "Dee", de 1,196 toneladas, su capitán Bukler y 46 tripulantes. Pasajeros: Señora Margaret Morrell y 2 de compañía. Carga: 1,684 sacos café, en peso de 83,616 kilogramos, 1 caja de rey, con peso de 50 kilogramos. Su correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

CONTADURIA MAYOR.

LUIS GARGOLLO, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que al folio 26 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal se encuentra el auto que literalmente dice:—Toribio Mora M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República, hago constar: que el folio 78 y 79 del libro de cuentas que ha presentado don Francisco E. Fernández, como Agente de pasajes yletes del Ferrocarril Central en la Estación de Alajuela, comprensivas del período de abril á 31 de octubre de 1886, encuentra el auto que dice:—"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Examinadas y contrastadas las cuentas que ha presentado don Francisco E. Fernández, como Agente del Ferrocarril Central en Alajuela, llevadas en tiempo corrido de primero de abril treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y seis, se encuentran debidamente arregladas, sin que hubiese reparo alguno que hacer en ellas. Por tales razones, el infrascrito Contador que hizo el examen de dichas cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal, dá su aprobación.—El Contador Vicente B. Truque.—Ante mí, Luis Gargollo, Secretario".—Por tanto, conformidad con la ley antes citada, artículo 684 del Código Fiscal, doy

Fabian Esquivel.

Manuel Montealegre.

F. ESQUIVEL & Ca.

COMERCIANTES COMISIONISTAS.

SE OCUPAN

En la compra y venta de giros.

Adelantan fondos sobre consignaciones de café y se encargan de la ejecución de pedidos á Europa, Nueva York, Nueva Orléans, San Francisco y la China.

15 v. 1.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Trigésimo primer sorteo extraordinario para el día 11 de marzo de 1888.

\$ 5,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1	premio de	\$	1,000-00
1	id. de	„	500-00
2	id. de \$	250-00	„	500-00
3	id. de „	200-00	id. id.	„ 600-00
5	id. de „	100-00	id. id.	„ 500-00
10	id. de „	50-00	id. id.	„ 500-00
70	id. de „	20-00	id. id.	„ 1,400-00
92		Cinco mil pesos	\$	5,000-00

La emisión consta de 7,143 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 27 de febrero de 1888.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

EMPRESA DE CARROS

EN COMBINACIÓN CON EL

FERROCARRIL.

Con el deseo de facilitar al comercio y á los particulares el acarreo de sus mercaderías y cualesquiera otra clase de objetos, se establecerá en las provincias, en combinación con los trenes de carga, un servicio regular de carros, desde el 1º de marzo próximo, de acuerdo con la siguiente

TARIFA:

En San José, Cartago y Heredia, 8 centavos los 100 k.
En Alajuela..... 10 „ „ 100 „

El acarreo de la carga de un carro del ferrocarril, será convencional. Ningún bulto por pequeño que sea se llevará por menos de 5 c.

La carga será recogida y entregada todos los días por los carros, á domicilio, siempre que el lugar esté situado dentro del perímetro de la población y la calle sea de fácil acceso para el vehículo, conforme al siguiente itinerario:

Recogerá:

En San José y Cartago, de 1 p. m. á 4 p. m.
En Heredia y Alajuela, de 7 a. m. á 9 a. m. y de 3 p. m. á 5 p. m.

Entregará:

Después de la llegada de los trenes de carga.

Los Agentes del Ferrocarril en Cartago, Heredia y Alajuela, y don Ramón Castro F. en San José, quedan encargados de cobrar y arreglar con los consignadores, el valor de los acarros de y para donde se remitan.

Minor C. Keith.

NOTA:—Las personas que deseen que los objetos sean puestos á domicilio en las provincias á donde los dirijan, se servirán anotarlos en sus guías con las palabras *á domicilio*.

9 v. 3. San José, 27 de febrero de 1888.

I. LEVKOWICZ & HIJO.

Tienen un gran surtido de ROPA HECHA, para hombre y para niños de toda edad.—Precios sumamente baratos.

ADEMÁS ofrecen un surtido muy completo de toda clase de mercaderías, TAMBIÉN Á PRECIOS SIN COMPETENCIA.

10 v. 2.

Fundición de San José.

Además del cobrador ordinario de cuentas, don Carlos Peralta, el señor don José Mercedes Astúa tiene poder bastante para hacer efectivas las cuentas de este establecimiento. Con él deberán entenderse los deudores á quienes él requiera.

San José, 4 de febrero de 1888.

Por la Fundición de San José,
RAF. FONSECA C.

10 v. 8.

LORENZO MONTENEGRO,

NOTARIO PÚBLICO.

Establece su oficina en la ciudad de Alajuela, Calle de Soto, nº 35.

3. v. 5.

Martillo.

A las doce del día nueve del corriente, se venderán en la oficina de los que suscriben, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, un gran surtido de alhajas de oro, entre ellas un magnífico brillante montado en un anillo, procedente de la sucesión Herms.

Son José, marzo 6 de 1888.

LUJÁN & MATA,
Corredores Jurados.

CAFÉ, CAFÉ.

La Fundición de San José, tiene listos para pulir café sus conocidos y acreditados pulidores. Puede hacerse cargo de pulir grandes cantidades de café.

San José, 23 de febrero de 1888.
5-7

Aviso á los Agricultores.

La Secretaría de Fomento ha enviado á los señores Gobernadores de Puntarenas y Limón y al Agente de Policía de Carrillo una porción de semilla de pino marítimo con el objeto de que sea distribuida entre los agricultores que deseen cultivar este árbol.

En el Diario Oficial de ayer, se publicaron las instrucciones necesarias para cultivarlo con éxito.

Secretaría de Fomento.—San José, marzo 3 de 1888.
5-3.

AVISO.

Habiendo sabido que Manuel Ulla ha cancelado cuentas de mi pertenencia, participo á quienes corresponden que no reconozco tales cancelaciones porque no he dado facultad para ello ni para ninguna otra negociación.

San José, 1º de marzo de 1888.

MICAELA MORA.

6 v. 5.

fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, seis de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

TORIBIO MORA M.

Luis Gargollo.

LUIS GARGOLLO, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República,*

Certifico: que al folio 27 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal, se encuentra el auto que literalmente dice:—Toribio Mora M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Hago constar: que al folio 118 del libro mayor de cuentas que ha presentado don Francisco E. Fernández como Agente de Licores Nacionales en la provincia de Alajuela y que comprenden del 1º de abril de 1886 al 4 de marzo de 1887, se encuentra el auto que dice así:—“Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Del examen y contraste practicados en las cuentas que don Francisco E. Fernández, ha llevado como Agente de Licores Nacionales en la provincia de Alajuela, en el tiempo corrido de primero del abril de mil ochocientos ochenta y seis á cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y siete, resultó no haber reparo alguno que hacer en dichas cuentas, por hallarse debidamente arregladas.—En tal virtud, el infrascrito Contador de examen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación.—El Contador 2º, Vicente V. Truque.—Ante mí, Luis Gargollo, Secretario.”—Por tanto, de conformidad con la ley antes citada y el artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las referidas cuentas, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiese resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, seis de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

TORIBIO MORA M.

Luis Gargollo,

LUIS GARGOLLO, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*—Certifico que al folio 28 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal, se encuentra el auto que literalmente dice: “Toribio Mora M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 29 de febrero de 1888.—Examinadas y contrastadas las cuentas que ha presentado don Pío Viquez, como Director de la Imprenta Nacional, llevadas en el tiempo corrido de primero de abril de mil ochocientos ochenta y seis al treinta y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y siete, se encontraron debidamente arregladas, sin que hubiere que hacer reparo en ellas. Por tanto el infrascrito Contador que hizo el examen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación.—Manuel J. Carranza, Contador Auxiliar.—Luis Gargollo, Secretario.”

Por tanto de acuerdo con la ley antes citada, y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

TORIBIO MORA M.

Luis Gargollo,
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

SESIÓN décima tercera, celebrada por la Corte Plena, el día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Comenzó á las doce del día.

Concurrieron los Magistrados Rodríguez, Ulloa, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Loria, Sáenz, Argüello, Chaón, Castro y León Páez.—Presidió el primero.

I.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

II.

Se autorizó á don Ezequiel Arce, Alcalde de la villa de San Mateo, para ejercer las funciones de Notario en el territorio de su jurisdicción.

III.

Con vista de la terna presentada por el Juez, se nombró para notificador del Juzgado de Alajuela á don David Méndez.

IV.

Se autorizó para el ejercicio de su profesión de Notario, al bachiller pasante don Miguel Pacheco.

V.

Se leyó la nota en que el señor don José María Pérez, se excusa de aceptar el cargo de Alcalde suplente de Esparta, y se acordó aceptar la excusa y aplazar el nombramiento de quien debe reemplazarlo, para la sesión siguiente.

VI.

Leída la nota en que el señor Juez de Heredia, da cuenta de haber concedido la vacación de ley al Alcalde 2º de aquella ciudad, se aprobó la disposición.

VII.

A pedimento del Alcalde de Barba, se acordó crear en su despacho la plaza de escribiente y aplazar el nombramiento para cuando el Supremo Poder Ejecutivo, á quien se comunicará este acuerdo, disponga en cuanto á sueldo.

VIII.

Se aprobó la vacación concedida por el señor Juez del crimen de esta provincia, al Secretario de su Juzgado don Emiliano Padilla.

IX.

Leída la nota en que el Alcalde de Liberia, solicita se reconozca al Secretario-escribiente de su Juzgado, don Pedro R. Castrillo, todo el sueldo correspondiente al mes de enero próximo pasado y el que corresponde á los días corridos del presente mes hasta la fecha en que se le nombró para ese cargo, en atención á haber prestado dicho señor sus servicios durante el tiempo mencionado; se acordó en conformidad con lo pedido por el señor Alcalde.

X.

Leída la nota en que el señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, pide *ad effectum videndi*, la causa seguida contra el señor Abraham Chaves Segura, se acordó remitirla y comunicar esta resolución al señor Juez del crimen de esta provincia, en cuyo

despacho se halla la causa dicha, para que haga la remisión.

XI.

Con lectura del escrito en que la señora Rosa Arguedas, solicita del Poder Ejecutivo para su hijo Nemesio Arguedas la conmutación en confinamiento de la pena de presidio á que fué condenado, se acordó informar desfavorablemente, por no haber motivo alguno razonable para otorgar la gracia.

XII.

Se nombró para Alcalde de la comarca de Limón al señor don José Fernández Rodríguez.

XIII.

Se procedió á elegir Alcaldes suplentes para Escasú, cantón de Mora, Grecia, las Cañas y Bagaces, y resultaron electos por unanimidad de votos:

Alcalde 1º de Escasú, Carlos Marín.
Id. 2º „ „ Adolfo Villarreal.

Alcalde del cantón de Mora, Joaquín Berrocal.

Alcalde de Grecia, Ezequiel Barahona Suarez.

Alcalde de las Cañas, Matías Bolívar.

Alcalde de Bagaces, José Mª Lamas.

XIV.

Con lectura de la nota respectiva del señor Juez de lo Contencioso-administrativo, se acordó decirle: que los expedientes administrativos en los cuales nazca contención, los pase á la autoridad ordinaria que corresponda, y cuando haya varias, lo haga por turno: que los pertenecientes á Juzgados, cuya jurisdicción abolió la ley de 28 de setiembre del año pasado, que recibiere, los distribuya entre las autoridades respectivas: que recoja todos los expedientes de los Juzgados dichos que fueren posible, y remita á la Secretaría de la Corte un conocimiento de todos los que según los libros de entregas se hallen en poder de autoridades ó de particulares.

Se suspendió la sesión.

A las dos de la tarde del día veintitrés del mismo mes continuó la sesión con asistencia de los mismos Magistrados.

XV.

Leída la nota en que el señor Juez 1º de aquí, solicita se le conceda la vacación de seis días de que gozaron los Jueces civiles á fines del año próximo pasado y comienzos de éste, de la cual no pudo él aprovecharse por estar entonces desempeñando el Juzgado del crimen, se acordó acceder á la solicitud, y habiéndose procedido á la elección de quien debe reemplazarlo, recajó en el Lic. don Marcelo Brenes. El señor Magistrado Loria no estuvo de acuerdo porque se concediera la vacación, sino porque se diera licencia al Juez, por causa de enfermedad que alega y justifica con certificado del Médico del pueblo.

XVI.

Presente el Lic. don Marcelo Brenes nombrado para Juez 1º civil de esta provincia, por el tiempo que dure la ausencia del propietario, prestó el juramento de ley.

Se suspendió la sesión.

Juzgado civil y de comercio de la provincia de Guanacaste

A las dos y media de la tarde del día

de hoy, el señor don Manuel Antonio Fella y Santos, nombrado Alcalde civil de la villa de Santa Cruz, prestó ante el infrascrito Juez, el juramento de ley, habiendo rendido antes la garantía correspondiente.

Liberia, febrero 25 de 1888.

Pío Muñoz.

EDICTOS.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese hago saber, que ante mí se ha presentado la señora Luisa Quirós y Hernández, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título posesorio de las fincas que en seguida se describen: Primera: Terreno con una casa en él ubicada, situada en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Cirilo Zeledón, calle en medio: Sur, propiedad de Francisco Hidalgo y Rafael Carvajal, quebrada del Nispero en medio: Este, propiedad de Nazaria Quirós; y Oeste, propiedad de Edwigis Quirós; medida del terreno, una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y de la casa ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Esta finca la hubo la señora Quirós Hernández, por herencia de sus padres José María Quirós y Ramona Hernández, y la estima en cuatrocientos pesos. Segunda: casa y solar en que está ubicada, situada en la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de los herederos de Custodio Avendaño, quebrada en medio: Sur, propiedad de María Bermudez de Córdoba, calle en medio: Este, propiedad de Nazaria Quirós; y Oeste, propiedad de Rafael Arias; medida del solar, ciento sesenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados; y de la casa, cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos. La señora Quirós Hernández hubo esta finca por herencia de sus padres José María Quirós y Ramona Hernández, atrás expresados, y la estima en cuatrocientos pesos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.
Marzo 5 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se presentó el señor Jesús María Miranda Chaves, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas de terreno baldío, en las cabeceras del río de las “Trojas” y quebrada del “Colpachi” en el barrio de San Juan de Grecia, distrito primero, cantón tercero, división común, y distrito sexto, cantón segundo escolar de la provincia de Alajuela, comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos poseídos por Cupertino Zeledón; Sur, idem denunciados por José Manuel Rodríguez; Este, idem baldíos; y Oeste idem poseídos por Braulio Serrano. Y se publica este denuncia para que las personas que tubiesen alguna oposición que hacer.

se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, febrero 29 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.

Srio.

3. v. 1.

A las doce del día veintitrés del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca que se describe así: terreno sito en el punto llamado "Vijagual ó San Rafael" del Puriscal, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, antes, hoy cantón cuarto de la misma, poblado parte de pastos y parte de montaña, de superficie varia, constante de cuatro caballerías, ó sean hoy ciento ochenta y una hectáreas, una área, cuarenta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y tiene por linderos: Norte, Sur y Este, con terreno de Silvestre Salazar; y al Oeste, con idem de Félix Salazar.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio trescientos cincuenta y uno, finca número nueve mil trescientos treinta y cinco, asiento uno, valorada cada manzana, ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, á razón de ocho pesos: igual el total de toda la finca á dos mil cuarenta y ocho pesos. Una casa ubicada en el mismo terreno, constante de nueve varas de largo, ó sea siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, por cuatro varas de ancho, equivalente á tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con sus correspondientes corredores y cuartos caedizos, montada en horcones, madera redonda, tapada con teja y abierta por debajo; valorada en cuarenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del señor Santiago Salazar, y se venden á pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad por haber menores interesados, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en primera instancia. San José, 7 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3 v. 1.

A la una de la tarde del veintitrés del mes en curso, se rematará en este despacho al mejor postor, un lote de terreno municipal, situado en el punto "La Palma," de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, constante de veinte hectáreas, cincuenta y tres áreas y sesenta metros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos municipales; al Sur, terrenos de Rafaela Jiménez, Rafael y Rosa Madrigal y Pedro Alvarado; al Este, idem de Rafael Arce; y al Oeste, terrenos municipales; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo once, folio ciento tres, bajo el número mil quinientos veintiseis, asiento uno; valorado en ciento cuarenta y seis pesos noventa y un centavos. Pertenecen al Municipio de este cantón, y se vende en virtud de denuncia hecha por el señor Pedro Alvarado.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, marzo 8 de 1888.

VIDAL QUIBÓS.

A. Jiménez C.,
Secretario.

3 v. 1.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Vicente Campos, vecino de Heredia, contra quien he proveído en esta fecha, el auto que á la letra dice así:—"Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de acusación, declárase haber lugar á formación de causa contra Vicente Campos, por el delito de tentativa de homicidio.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles".—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.—San José, 7 de marzo de 1888.

C. ESQUIVEL.

Mauro Álvarez,
Pro-secretario.

Se hace saber á las sucesiones desconocidas de los cónyuges don Ramón Zumbado González y doña Gabriela Flores, sin otro apellido; que se han señalado las dos de la tarde del catorce del mes en curso, en esta oficina, para la confrontación de la ejecutoria de la sentencia dictada por este Juzgado, en el juicio de liberación de un derecho, establecido por don Joaquín Gutiérrez Córdova, contra las referidas sucesiones.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen.—Heredia, 6 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Pro-secretario.

2. v. 1.

Pío Muñoz, Juez civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con algún derecho á los bienes que quedaron por defunción del Presbítero don Roque Rodrigo y Martín, que fué natural del Reino de España y de este vecindario, que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses, si estuvieren presentes, seis si estuvieren ausentes dentro de la República, y un año para los que estuvieren fuera de ella, comparezcan á hacer uso del del que les corresponda.

Dado en la ciudad de Liberia, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.—José María Gacia V.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás Córdova, contra quien he proveído con fecha ocho de marzo presente, el auto que á la letra dice así:—"Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos, y del veredicto del Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Tomás Córdova, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las Cárceles".—Prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le de-

clarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. San José, 8 de marzo de 1888.

C. ESQUIVEL.

Mauro Álvarez,
Pro-Srio.

A las partes interesadas en la mortuoria de la señora Joaquina Sánchez Vargas, se hace saber: que se han señalado las doce del día catorce del corriente mes, para una reunión general que tendrá lugar en este despacho, con los objetos siguientes: 1º de nombrar albaceas propietario y suplente en dicha mortuoria; y 2º de dar á conocer á los interesados en la misma, el inventario y avalúo practicados.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—7 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Pro-Srio.

VALERIO MORUA, Alcalde 1º constitucional de la ciudad de Cartago.

Hace saber, á quienes interese: que en esta fecha se ha presentado el señor León Calvo Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título posesorio de un terreno de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, dedicado á la agricultura y que está situado en el punto nombrado "Sanchirí", pueblo de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de la sucesión de Pedro Arrieta; Sur, idem de Espiritusanto Quirós; Este, calle en medio; idem de Justo Moyá; y Oeste, idem de Juan Mata, no tiene gravamen; y fué habido por compra que de él hizo al señor Antonio Guzmán, único apellido. Los interesados tienen treinta días para deducir los derechos que en él tengan.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, 6 de marzo de 1888.

VALERIO MORUA.

Jesús Mata Valle,
Secretario.

3. v. 1.

A las doce del día sábado veinticuatro del próximo entrante marzo y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes:—"Doscientas noventa y seis pesos nueve centavos, en la finca siguiente:—Terreno compuesto de dos porciones, situadas en el punto Mozotal del barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de la provincia de San José, que se describen así: terreno de milpear, lindante: Norte, propiedad de María Félix Gutiérrez, ó sea de esta testamentaria, y Francisco Brenes; Sur, calle en medio, propiedad de Liberato y Cleto Gutiérrez; al Este, propiedad de Liberato Gutiérrez, calle en medio, y sin calle en medio, propiedad de Francisco Brenes; y Oeste, propiedad de Apolonio Serrano: medida, dos manzanas poco más ó menos, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas, noventa y dos centésimos de centiárea; habida por compra á Mercedes y Gregorio Guevara, Juan Varela y Rosario Estrada; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cinco, folio quinientos veintinueve bajo el número diez y seis mil doscientos diez, Oriental, asiento número uno. Terreno cultivado parte de café, huertas, rastrojo y potrero, lindante: Norte, terreno de Melchor Leitón; Sur, calle en medio, propiedad de

Raimundo Zeledón, ó sea de esta testamentaria, y Apolonio y Serrano. Este, propiedades de Melchor Leitón y Benito Zeledón; y Oeste, propiedad de Ramón Barquero: medida: cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos centésimos de centiárea. La adquirió María Félix Gutiérrez, por herencia de su padre Atanasio Gutiérrez y Mora; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos quince, bajo el número veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno, Oriental, asiento uno.—La finca que forma las dos porciones descritas, está valorada en dos mil ciento veinticinco pesos, que se descomponen así: cuatrocientos cincuenta pesos, valor de la primera porción, y un mil seiscientos setenta y cinco pesos, valor de la segunda porción.—Una yunta de bueyes alazanes, en ciento diez pesos.—Una yunta de bueyes, uno sardo y otro hosco, con pintas blancas, en cien pesos.—Los bienes antes descritos pertenecen á la mortuoria de María Félix Gutiérrez, que fué mayor de cuarenta años, casada con Raimundo Zeledón Méndez, y vecina del barrio de Guadalupe; y se venden de orden de este Juzgado para el pago de costas y deudas.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, marzo 5 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del martes veintisiete del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia la finca que á continuación se describe: casa con su solar situada en la calle del Seminario, al Oeste de esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; constante el solar de setecientos ochenta y una y una tercera varas cuadradas, equivalentes á 54 áreas, 46 centiáreas, 7 decímetros, 7 centímetros y 41 milímetros cuadrados, y la casa como de 16 varas, equivalentes á 13 metros, 376 milímetros de frente, y como de 15 varas, equivalentes á 12 metros, 540 milímetros de fondo próximamente; lindante: al Norte, calle en medio, casa de Juan Guerrero; al Sur, solar de doña Josefa Paut de Chacón y del ausente don Darío Paut, antes, hoy de don Rafael Chacón; al Este, casa y solar de Manuel Gómez; y al Oeste, casa y solar de doña Manuela Paut de Soto, antes, hoy de don F. F. Hermann; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 47, folio 508, bajo el nº 4,137, inscripción nº 3, "Oriental." Sin gravámenes. Valorada en cuatro mil pesos.—Pertenece al ausente don Darío Paut y Alcázar, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, á solicitud de don Teodoro Hack Prestinary, como apoderado de doña Mercedes Paut y Alcázar de Páez, quien tiene la posesión provisional de dicha finca. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Marzo 5 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3. v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado en la Alcaldía tercera de este cantón, José María García y Barrientos, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, solicitando información para justificar que ha poseído para que se